

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP-03-2017

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA PARA EL DISEÑO DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE HOGARES 2017 (3ESH 2017) DEL SIUBEN.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA PARA EL DISEÑO DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE HOGARES 2017 (3ESH 2017) DEL SIUBEN.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta las **4 PM del día 16 de febrero del 2017** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Anacaona Num.9 , Mirador Sur, Santo Domingo, D.N.
Lorenzo Jimenez de Luis, Representante Residente
Fax 1-809-531-4882 e-mail [adquisiciones.do @undp.org](mailto:adquisiciones.do@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo **de sesenta (60) días.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto No. 00059067 “Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)” Antecedentes del Proyecto : Desde el 2004, el Gobierno Dominicano ha puesto en marcha un conjunto de medidas para proteger a las poblaciones más vulnerables del país mediante la creación de un Sistema de Protección Social. Este Sistema se articula alrededor del Gabinete de Coordinación de las Políticas Sociales (GASO), y las instituciones adscritas al mismo: el programa de transferencias condicionadas Progresando con Solidaridad (PROSOLI), la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), y el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), y lo conforman además otras instituciones que realizan labores de asistencia social. El Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), creado por el Gobierno Dominicano mediante el Decreto Núm. 1073-04 de fecha 31 de agosto del 2004, es la institución del Estado responsable de llevar a cabo los estudios socioeconómicos que identifican, registran, caracterizan, y priorizan los hogares en condición de pobreza a fin de determinar la elegibilidad a los distintos programas y subsidios sociales. En el marco del esquema de Protección Social existente en el país, El SIUBEN ha establecido el sistema de focalización para los programas de protección social desarrollados desde el Estado, con el objetivo de contribuir de forma estratégica mediante el apoyo técnico de las instituciones que inciden directamente en la reducción de la pobreza y vulnerabilidad. El Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) suscribió en el 2008 un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo propósito fue la ejecución del Proyecto “Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Único de Beneficiarios” teniendo como objetivo fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión operativa del SIUBEN como instancia encargada de identificar y seleccionar las familias que tienen los mayores niveles de pobreza y marginalidad, a través de la dotación de la plataforma tecnológica necesaria y el entrenamiento del personal.
----------------------------	--

Breve descripción de los servicios solicitados	La firma o asociación temporal de profesionales contratada deberá encargarse del diseño y producción creativo de la campaña de comunicación para el Tercer Estudio Socioeconómico de Hogares 2017 (3ESH 2017) del SIUBEN.
Relación y descripción de los productos esperados	• Producto 1: Identidad de la Campaña de Comunicación: 1. Identidad de la Campaña (Logo, Slogan, Descripciones, Colores, Aplicaciones) 2. Artes de Prensa Escritas (Página Completa, Media Página, ¼ Pagina) 3. Material POP: ➤ Polo ➤ Gorra ➤ T-shirt ➤ Mochila ➤ Volante ➤ Afich ➤ Brochure ➤ Sticker * Cliente enviara al suplidor los insumos para materiales. * Suplidor debe incluir en la propuesta un Copy Publicitario para la redacción y revisión de contenido de todas las piezas a producir. • Producto 2: Producción de Story board y guiones: Story boards para los spots Guion para radio • Producto 3: Producción de Spot para TV y radio: Spot de TV: Producción de spot publicitario de al menos 35 segundos de duración en formato HD. Filmación en al menos 3 localidades rurales y 3 localidades urbanas .Todos los gastos de producción en la elaboración de los spots corren por parte del suplidor. Incluyendo, uso y gestión de los talentos. Spot de Radio: Spot de radio de al menos 30 segundos. Todos los gastos de producción en la elaboración de los spots corren por parte del suplidor. Incluyendo, uso y gestión de los talentos. • Producto 3: Informe Final: Las piezas producidas en formato digital (formato AVI en memoria USB y DVD) y Editable (PDF y AI) y editable (proyecto completo) y producto final (MP4, AVI, CODECH264) en el formato trabajado según la pieza elaborada (spots radio y TV).
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La Dirección de Comunicación del SIUBEN
Frecuencia de los informes	No aplica

Requisitos de los informes de avance	No Aplica
Localización de los trabajos	Sede de la empresa contratada con reuniones en el SIUBEN
Duración prevista de los trabajos	Tres (3) meses
Fecha de inicio prevista	marzo 2017
Fecha de terminación máxima	mayo 2017
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ obligatorio
Nombres y currículos del coordinador	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos Dominicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (ITBIS) en la propuesta de precios	☐ Deberán transparentarse los impuestos aplicables para fines de gestión de exención en los casos que corresponda.
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☒ 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	☒ No permitidas

Condiciones de pago	➤ 1er. pago a la entrega y aceptación del producto 1, correspondiente al 10% del monto total del contrato. ➤ 2do. pago contra entrega y aceptación de los productos 2 y 3, correspondiente al 40% del monto total del contrato. ➤ 3er. y último pago contra entrega y aceptación del producto 4, correspondiente al 50% del monto total del contrato.
Formas aceptables de Garantía de Pago por adelantado	 no aplica
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Dirección de comunicación del SIUBEN
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntaje combinado 70% técnico + 30% oferta financiera de las ofertas técnicamente aceptables, mínimo de calificación técnica 70/100. Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica</u> Experiencia de la empresa (50%) Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (30%) Estructura gerencial y calificación del personal directivo (20%)
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4)

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	adquisiciones.do@undp.org Fax- 809-531-4882 Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	Detalle Criterios de Evaluación
EVALUACION PRELIMINAR	
Requisito	Cumple/No Cumple
Formulario presentación ofertas llenado, firmado y sellado.	
Legalmente constituida como empresa/institución o Asociación Temporal de Profesionales, debidamente documentado mediante copia de documentos constitutivos	
Certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria que pruebe que el Proponente está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria del Proponente	
Lista de referencias bancarias (nombre del banco, ubicación, persona de contacto y detalles de contacto)	
Copia de CV de Director de Proyecto y personal clave	
Copia de contratos similares o cartas de referencia de trabajos similares realizados	
Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.	

Declaración jurada que consigne no estar afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de las AGENCIAS ONU o por incompatibilidades de carácter ético, ni se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas	
---	--

Resumen Evaluación Técnica

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas	Porcentaje	Puntuación máxima	
1.	Experiencia de la Firma o Asociación Temporal de Profesionales	40%	400
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	300
3.	Equipo propuesto	30%	300
	Total		1.000

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación máxima	
Formulario nº 1		
Experiencia de la Firma o Asociación de Profesionales		
1.1	Al menos un (1) contrato relacionado con la ejecución de contratos relacionados con el presente proceso,	200
1,2	De 2 a 3 contratos relacionados	300
1.2	50 puntos adicionales por cada experiencia específica relacionada al proceso en asunto	400
	400	

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación máxima	
Formulario nº 2		
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		
2.1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	30
2.2	¿Está basada la Propuesta en un estudio del entorno del proyecto? ¿Se han utilizado correctamente en la preparación del proyecto los datos de dicho estudio?	50
2.3	¿Se puede considerar adecuado el marco conceptual adoptado para esta tarea?	60

2.4	¿Se han abordado los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle? ¿Se corresponde con los TdR?	100
2.5	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	60
		300

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación máxima		
Formulario nº 3			
Coordinador			
La Formación académica Coordinador	Estudio de Maestría, Post grado o certificaciones en áreas de mercadeo, publicidad o afines	75	75
	Licenciatura en Mercadeo, Publicidad, Administración de Empresas o afines	50	
Experiencia General Coordinador	Cumplimiento mínimo de tres (5) años de experiencia comprobada en labores relacionadas con el objeto del proceso	75	75
	5 puntos por año adicional (hasta la puntuación máxima)	25	
Formación Académica Equipo Especialistas	Estudio de Maestría, post grado o certificaciones en áreas afines	75	75
Nota: Se considerará el promedio de hasta			

tres (3) especialistas principales propuestos.	Director creativo: Técnico en Artes Gráficas, Artes Visuales, Artista Plástico o Estudiante de Término de Publicidad, Mercadeo o Comunicación Social o afines. Director de fotografía: Técnico de Cinematográfica y/o Audiovisuales o afines, objeto del proceso Director de medios y producción: Licenciado en Publicidad, Mercadeo o afines con experiencia mínima de 3 años en la formulación, diseño o desarrollo de campañas publicitarias.	50	
Experiencia Equipo Clave	Director creativo: al menos 5 años como director creativo Director de fotografía: al menos 2 años en posición similar Director de medios y producción: al menos 3 años en la formulación, diseño o desarrollo de campañas publicitarias.	60	75
	5 puntos adicionales por cada año de experiencia adicional hasta 15 puntos	15	
Total			300

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA PARA EL DISEÑO DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA EL TERCER ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE HOGARES 2017 (3ESH 2017) DEL SIUBEN.

ANTECEDENTES

El Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) fue creado por el Gobierno dominicano, mediante el Decreto Num. 1073-04 de fecha 31 de agosto del 2004, siendo la Institución del Estado responsable de llevar a cabo los estudios socioeconómicos para identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias potenciales beneficiarias de los subsidios sociales que se ejecuten con fondos gubernamentales. En fecha 18 de agosto del 2007, mediante el Decreto No.426-07, el Poder Ejecutivo declaró al SIUBEN como una entidad adscrita al Gabinete Social de la Presidencia, le definió sus funciones y estableció sus oficinas regionales.

Como institución responsable de realizar los estudios socioeconómicos que sirven la base de datos de hogares elegibles para ser beneficiarios de los programas sociales que implementa el gobierno, a finales del mes de enero del año 2004, el SIUBEN, en coordinación con el Gabinete de Política Social, planifica, organiza, realiza y dirige el 1er Estudio Socioeconómico de Hogares 2004, ejercicio en el que utilizó como base el Mapa de la Pobreza, construido con información derivada del VIII Censo Nacional de Población y Vivienda 2002.

El artículo 2 del Decreto 426-07 señala además que "...a efectos de renovar y actualizar el padrón de elegibles, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), realizará cada cuatro años un censo por barrido, de todos los hogares comprendidos en el mapa de pobreza y visitará zonas fuera del mapa de pobreza, donde se ubican los hogares que serán incluidos en el levantamiento...". La necesidad recogida por este mandato da origen al segundo Estudio Socioeconómico de Hogares realizado durante 2012 (ESH 2012).

Dada su naturaleza, el SIUBEN debe generar información de forma recurrente para las instituciones vinculantes, entidades específicas que así lo requieran y público en general.

En vista de este compromiso, del SIUBEN desarrollar el Tercer Estudio Socioeconómico de Hogares de manera exitosa, se ha identificado la necesidad de contratar una empresa publicitaria que se encargue de la creatividad y producción de las piezas gráficas de la campaña de sensibilización que servirá para

informar a la ciudadanía sobre el Tercer Estudio Socioeconómico de Hogares 2017 (3ESH 2017), para lo cual se presentan estos términos de referencia.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

La firma o asociación temporal de profesionales contratada deberá encargarse del diseño y producción creativo de la campaña de comunicación para el Tercer Estudio Socioeconómico de Hogares 2017 (3ESH 2017) del SIUBEN.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Diseñar la identidad de la campaña de comunicación para el Tercer Estudio Socioeconómico de Hogares 2017 (3ESH 2017) del SIUBEN.
2. Desarrollar aplicaciones creativas de la campaña de comunicación para el Tercer Estudio Socioeconómico de Hogares 2017 (3ESH 2017) del SIUBEN.
3. Desarrollar Story Board, guiones técnicos de los spots de radio y TV de la campaña de comunicación para el Tercer Estudio Socioeconómico de Hogares 2017 (3ESH 2017).
4. Producir piezas de difusión para televisión y radio orientadas a sensibilizar el público objetivo del Estudio Socioeconómico de Hogares 2017.

ALCANCE DE LA CONTRATACION

La empresa participante deberá regirse bajo los lineamientos del Brief creativo que será proporcionado junto a estos términos de referencia.

MARCO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

- I. *Coordinación.* La Empresa coordinará sus actividades y entrega de productos con el Equipo de Comunicaciones del SIUBEN, tendrá relación con el área de Planificación del SIUBEN y con los demás miembros del equipo encargado de la ejecución del Estudio.
- II. *Lugar donde se desarrollará:* La Empresa desarrollará sus actividades en su sede y en las oficinas centrales del Sistema Único de Beneficiarios SIUBEN, o en cualquier otro lugar que sea

necesario para el logro de los objetivos de la consultoría.

- III. *Inicio, duración y continuidad requerida para los servicios descritos.* Los servicios de la empresa deberán dar inicio con la firma del contrato, se prevé una duración de tres meses calendarios del servicio. Se podrá extender el contrato por el tiempo que se estime necesario para la finalización del alcance y productos esperados, previa una evaluación al desempeño de la firma.

PRODUCTOS E INFORMES ESPERADOS

La empresa deberá presentar los productos enumerados a continuación.

Producto 1: Identidad de la Campaña de Comunicación:

Cantidad	Descripción	Requerimientos
1	Identidad y Piezas	Productos: 4. Identidad de la Campaña (Logo, Slogan, Descripciones, Colores, Aplicaciones) 5. Artes de Prensa Escritas (Página Completa, Media Página, ¼ Pagina) 6. Material POP: ➤ Polo ➤ Gorra ➤ T-shirt ➤ Mochila ➤ Volante ➤ Afich ➤ Brochure ➤ Sticker

		* Cliente enviara al suplidor los insumos para materiales. * Suplidor debe incluir en la propuesta un Copy Publicitario para la redacción y revisión de contenido de todas las piezas a producir.
--	--	---

Producto 2: Producción de Story Board y Guiones:

Cantidad	Tipo de Spot	Requerimientos
2	Story Board para los Spot	Está descrito en el Brief
2	Guión para Radio	Está descrito en el Brief

Producto 3: Producción Spots de TV y Radio:

Cantidad	Descripción	Requerimientos
2	Spot de TV	Producción de spot publicitario de al menos 35 segundos de duración en formato HD. Filmación en al menos 3 localidades rurales y 3 localidades urbanas. Todos los gastos de producción en la elaboración de los spots corren por parte del suplidor. Incluyendo, uso y gestión de los talentos.
2	Spot de Radio	Spot de radio de al menos 30 segundos. Todos los gastos de producción en la elaboración de los spots corren por parte del suplidor. Incluyendo, uso y gestión de los

		talentos.
--	--	-----------

Producto 4: Informe de Final:

Requerimientos mínimos
Informe final del trabajo elaborado que deberá incluir: Las piezas producidas en formato digital (formato AVI en memoria USB y DVD) y Editable (PDF y AI) y editable (proyecto completo) y producto final (MP4, AVI, CODECH264) en el formato trabajado según la pieza elaborada (spots radio y TV).

Nota: Todo el material tanto intelectual, creativo serán de propiedad exclusiva del SIUBEN.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA A CONTRATAR:

La empresa a contratar debe acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA O ASOCIACIÓN TEMPORAL DE PROFESIONALES: Empresa con:

- Al menos 5 años de experiencia en procesos de formulación y aplicación de estrategia de comunicación e implementación y puesta en prácticas de campañas de sensibilización de comunicación masivas de alcance nacional.
- Mínimo 5 años de experiencia en formulación y desarrollo de campañas de alcance nacional; preferiblemente experiencia en campaña sociales.
- Se Valorará Experiencia de al menos 1 campaña dirigida al público objetivo de una institución del Estado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Asignación de personal directivo y técnico para esta campaña que incluya:
 - o **Director general (Coordinador):** Profesional graduado con Licenciatura en Mercadeo, Publicidad, Administración de Empresas o afines; con experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos publicitarios.
 - o **Director creativo:** Técnico en Artes Gráficas, Artes Visuales, Artista Plástico o

Estudiante de Término de Publicidad, Mercadeo o Comunicación Social o afines.
Experiencia mínima en 5 años como director creativo.

- o **Director de fotografía:** Técnico de Cinematografía y/o Audiovisuales o afines, con experiencia de mínimo de 2 en posición similar.
- o **Director de medios y producción:** Licenciado en Publicidad, Mercadeo o afines con experiencia mínima de 3 años en la formulación, diseño o desarrollo de campañas publicitarias.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y PAGOS

El cronograma de entrega de los productos listados en el acápite **PRODUCTOS E INFORMES ESPERADOS** de estos términos, es el siguiente:

- Producto 1: tres semanas a partir de la firma del contrato.
- Producto 2: una semana contado a partir de la entrega del producto 1.
- Producto 3: cuatro semanas contado a partir de entrega del producto 2.
- Producto 4: al término de la consultoría.

El cronograma de pagos será de la siguiente manera:

- 1er. pago a la entrega y aceptación del producto 1, correspondiente al 10% del monto total del contrato.
- 2do. pago contra entrega y aceptación de los productos 2 y 3, correspondiente al 40% del monto total del contrato.
- 3er. y último pago contra entrega y aceptación del producto 4, correspondiente al 50% del monto total del contrato.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones*

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

²El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3: Formulario de Garantía de Pago por Adelantado³ NO APLICA

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del bancoadquisicioo emisor.

Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

_____ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y dirección del PNUD]

Fecha: _____

GARANTÍA DE PAGO POR ADELANTADO NO.: _____

Se nos ha informado que [nombre de la Empresa] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato no. [número de referencia del contrato] de fecha [indíquese la fecha] con ustedes para el suministro de [breve descripción de los servicios] (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de [monto en letras] ([monto en cifras]) contra una Garantía de Pago por Adelantado.

A petición del Contratista, nosotros [nombre del banco] por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de la cantidad de [[monto de la garantía] [en letras y cifras]]⁴ a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato por cuanto el Contratista ha utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios y entrega de bienes que estipula el Contrato.

Es condición para cualquier reclamo y pago con arreglo a esta Garantía que el pago por adelantado a que se hace referencia más arriba haya sido recibido por el Contratista en su cuenta número _____ de [nombre y dirección del Banco].

³ Esta Garantía será exigible cuando el Contratista exija un pago por adelantado superior al 20% del monto total del Contrato, o si el monto absoluto del pago por anticipado excede los 30.000 dólares EE.UU., o equivalente si el precio de la Oferta está establecido en otra moneda, para lo cual se utilizará el tipo de cambio establecido en la Hoja de Datos. El bando del Contratista extenderá esta Garantía utilizando el contenido de este modelo.

⁴ El banco que extienda la Garantía establecerá una cantidad que represente el monto total del pago por adelantado, denominada en cualquier moneda en que se especifique en el Contrato que se ha realizado el pago por adelantado.

El importe máximo de esta garantía será reducido progresivamente en función del importe del anticipo reembolsado por el Contratista, tal como se indique en las copias certificadas de los estados de cuenta mensuales que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago mensual que indique que los Consultores han procedido a la devolución total del importe del anticipo, o el día __ de _____ de __, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago con arreglo a esta Garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha citada.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías a primer requerimiento* (ICC Uniform Rules for Demand Guarantees). (Folleto nº 458).

[firma(s)]

Nota: Las indicaciones que figuran en cursiva tienen solamente carácter indicativo, y tienen por objeto ayudar a la preparación de este formulario; serán suprimidas del la Oferta final.

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida

de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante

el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o

divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del

presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el

Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.